



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°040-2018-MPC

Cañete, 17 de abril de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de abril de 2018, el pedido de la Sra. Maria Flora Sánchez Candela de Flores - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, expresa que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de “Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”; asimismo, el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, dispone que “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”; asimismo, el numeral 7) del Art. 56° de la norma antes mencionada, establece que “son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor”;

Que, mediante Oficio S/N de fecha 09 de abril de 2018, el Sr. Guido Quinteros León – Jefe de Administración de Planta Cañete – PROTISA PERÚ, comunica que la solicitud de apoyo con útiles escolares fue aceptada por lo que hace entrega de 400 kits escolares, que serán entregados a niños de extrema pobreza de la provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 20) del Art. 9° y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** de 400 kits escolares, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, que serán entregados a niños de extrema pobreza de la provincia, que contienen los siguientes artículos:

1. 400 unidades de cuadernos DL x 80 hojas rayados
2. 400 unidades de cuadernos DL X 80 cuadriculados
3. 400 unidades de borrador mixto grande
4. 400 unidades de tajador marca Artesco
5. 400 cajas de colores x 12 triangulo David
6. 400 unidades de lapiceros 034 Faber Castell color rojo
7. 400 unidades de lapiceros 034 Faber Castell color azul
8. 400 unidades de regla de 30 cms.

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 040 -2018-MPC



ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento a la empresa PROTISA PERÚ en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete, por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la Provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General, notificar a la empresa y a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de ésta corporación municipal, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.municanete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Jairo Guzmán Guzmán
ALCALDE